


REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE GRUPOS ESTUDIANTILES DE INVESTIGACIÓN

ÍNDICE

CAPITULO I: GENERALIDADES	3
CAPITULO II: DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.....	3
CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES.....	7
Anexo A - Plan de Trabajo del semillero.....	10
Anexo B - Proyecto de Investigación que realizará el semillero	12
Anexo C - Carta de respaldo al semillero de investigación	14

	Reglamento para la conformación y aprobación de grupos estudiantiles de investigación	Código: INV-RG006
		Versión: 01

CAPITULO I: GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo:

Fomentar la actividad científica y la cultura investigativa de los estudiantes de la UTP a partir de las actividades que realizan junto a un asesor o mentor.

Artículo 2. Finalidad:

Generar investigaciones científicas a partir de la promoción de semilleros de investigación en la UTP, fortaleciendo las líneas de investigación institucionales.

Artículo 3. Bases legales:

- a. Ley Universitaria 30220
- b. Reglamento de organización y funciones de las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I)

Artículo 4. Alcance:

Este reglamento aplica a docentes, estudiantes y personal administrativo de la Universidad Tecnológica del Perú.

Artículo 5. Responsabilidades:

El director (a) de Investigación, el director(a) de Campus, el Coordinador(a) de Investigación asignado, el líder del semillero, el asesor(a) del semillero y los integrantes del semillero.

CAPITULO II: DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN


Artículo 6. La universidad podrá referirse a los grupos estudiantiles de investigación como semilleros de investigación.

Se puede definir a un Semillero de Investigación como la Unidad de Investigación entre docentes y estudiantes en el pregrado que desarrollan actividades extracurriculares y contribuyen significativamente al desarrollo de sus competencias investigativas dentro de las líneas de investigación de la Universidad Tecnológica del Perú.

Artículo 7. Conformación y aprobación del semillero

7.1. Los alumnos interesados en conformar un semillero de investigación se organizan, designan al líder e identifican a un asesor. Para la conformación del semillero deben considerar lo siguiente:

- a) Estar conformado por al menos tres alumnos de la UTP, adicionalmente puede estar conformado por egresados de la UTP. Los alumnos o egresados pueden pertenecer a una misma carrera o a diferentes carreras, de una o varias modalidades, y de uno o varios campus de la UTP.
- b) El líder del semillero es un estudiante miembro del grupo de investigación que idealmente cursa entre el quinto al décimo ciclo.
- c) El asesor es un docente de la UTP en sus diferentes categorías, cuenta con experiencia


	Reglamento para la conformación y aprobación de grupos estudiantiles de investigación	Código: INV-RG006
		Versión: 01

demonstrada en investigación, ha realizado publicaciones en revistas científicas indexadas en Scopus y/o Web of Science e idealmente cuenta con la calificación RENACYT. La realización de publicaciones puede consultarse en la sección “Producción Científica” en el perfil del docente de la plataforma del CTI Vitae, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>.

- d) Dependiendo de las actividades a realizar o de la complejidad de la investigación, el semillero puede contar con co-asesores ya sean internos (docentes de la UTP) o externos. Los co-asesores deben demostrar experiencia en las actividades en las que participarán en el semillero.

7.2. El líder del semillero junto a su asesor formula el plan de trabajo utilizando el Anexo A del presente documento, para ello tendrán las siguientes consideraciones:

- a) El semillero realizará actividades de investigación en una temática enmarcada en una línea de investigación aprobada por la universidad (<https://www.utp.edu.pe/investigacion/politicas-y-reglamentos>).
- b) El nombre de semillero estará vinculado a la temática del proyecto y a la línea de investigación que desarrollarán.
- c) El semillero puede realizar una diversidad de actividades y obligatoriamente el desarrollo de una investigación (teórica o empírica) dicha investigación o proyecto de investigación debe ser formulada una vez aprobado el semillero utilizando el Anexo B.
- d) El producto obligatorio del proyecto de investigación del semillero es la difusión de los resultados de la investigación a través de al menos una publicación científica en una revista o congreso indexado en Scopus o Web of Science.
- e) El semillero de investigación debe contar con la carta de respaldo del director(a) de Campus donde se encuentre adscrito el(la) líder del semillero, utilizando el Anexo C. Para ello, el semillero debe de comunicar la conformación del grupo de investigación al coordinador académico de la carrera en su respectivo campus, para que a través de ellos pueda gestionar la carta de respaldo del director(a) de Campus. Si el semillero está conformado por estudiantes de diferentes campus, deberá considerarse el respaldo del director de Campus al que pertenece el líder del semillero.
- f) En la formulación del plan de trabajo y del proyecto de investigación, el semillero de investigación debe de considerar si necesitará el uso de laboratorios, equipos, auditorios, u otros ambientes de la universidad. De ser requerido, el semillero de investigación debe contar con la autorización del director(a) de Campus correspondiente, utilizando el Anexo C.
- g) Los anexos A y B deben de ser firmados por el líder del semillero y el asesor del semillero y el anexo C debe de ser firmado por el director(a) de Campus.
- h) El líder del semillero solicita la aprobación del semillero mediante el envío de un correo electrónico adjuntando los anexos A y C a la Dirección de Investigación de la región que corresponda:
 - Dirección de Investigación región Lima (Campus: Ate, Lima Centro, Lima Norte, Lima Sur, SJL y Virtual) investigacion@utp.edu.pe
 - Dirección de Investigación región Sur (Campus: Arequipa, Huancayo e Ica) investigacionarequipa@utp.edu.pe

	Reglamento para la conformación y aprobación de grupos estudiantiles de investigación	Código: INV-RG006
		Versión: 01


- Dirección de Investigación región Norte (Campus: Chiclayo, Chimbote, Piura y Trujillo)
investigacionnorte@utp.edu.pe
- La Dirección de Investigación evaluará la solicitud y de ser necesario solicitará ajustes y modificaciones que deberán ser absueltas por el líder del semillero de investigación y remitidas por correo electrónico nuevamente a la Dirección de Investigación respectiva a través de su líder.
- De aprobar satisfactoriamente, la Dirección de Investigación gestionará la emisión de la Resolución Rectoral para la aprobación y reconocimiento del semillero, el periodo de aprobación del semillero será de dos años.
- Luego de su aprobación, la Dirección de Investigación asignará un coordinador de investigación para que realice el monitoreo y acompañamiento al semillero.
- Concluido el periodo de aprobación la Dirección de Investigación evaluará el cumplimiento del plan de trabajo y recomendará su renovación.

7.3. De la formulación del proyecto de investigación

- Durante los primeros meses de otorgado el reconocimiento como semillero de investigación, el semillero deberá formular el proyecto de investigación haciendo uso del Anexo B. El proyecto podrá ser una investigación teórica (revisión sistemática de literatura u otro) o empírica (investigación que requiera un trabajo de investigación de campo, experimental, de simulación, aplicación de instrumentos, etc.) con una duración recomendada entre 6 y 20 meses, como máximo, dependiendo de la complejidad del tema y actividades propuestas. El resultado obligatorio de la investigación será la realización de al menos una publicación científica en revista o congreso indexado en Scopus o Web of Science. Una vez culminada la formulación del proyecto de investigación, este deberá ser presentado al coordinador de investigación asignado para que realice su evaluación y aprobación. El proyecto aprobado será considerado como parte del informe de avance 1 del semillero.
- El semillero podrá formular más de un proyecto de investigación, para realización en paralelo o en secuencia, sólo si el número de sus miembros y asesores le permite cumplir con las actividades planteada dentro del periodo de 2 años de aprobación del semillero. El coordinador de investigación asignado aprobará el número de proyectos que el semillero puede trabajar en paralelo o dentro de un mismo periodo de vigencia del semillero.

7.4. Del seguimiento del semillero

- El líder coordinará con el asesor y miembros del semillero la elaboración y presentación de los informes de avance y final para obtener la aprobación de su coordinador de investigación asignado. Los formatos de informes serán proporcionados por el coordinador de investigación.
- El líder del semillero presenta los informes de avance e informe final que reporta las evidencias de cumplimiento de las actividades del plan de trabajo (Anexo A) y del proyecto de investigación (Anexo B) según el cronograma aprobado. Si fuera el caso,

	Reglamento para la conformación y aprobación de grupos estudiantiles de investigación	Código: INV-RG006
		Versión: 01

adjunta como anexos las actas de reuniones de trabajo y reuniones de formación.

- c) Si dentro de los dos años del reconocimiento del semillero, el grupo culminó la ejecución del proyecto de investigación, el semillero podrá presentar un nuevo proyecto de investigación, para ello deberá de presentar un nuevo Anexo B.

Artículo 8. De las modificaciones


- a) El semillero de investigación podrá solicitar modificaciones, que coadyuven al cumplimiento de los compromisos asumidos en plan trabajo y/o el o los proyectos, siempre que cuenten con la debida justificación. Estas modificaciones pueden incluir cambios del cronograma, cambio de los integrantes del semillero, etc.
- b) Para solicitar las modificaciones, el líder del semillero debe presentar un formato de solicitud de cambios con la respectiva justificación y con la debida anticipación a su coordinador de investigación. El formato será proporcionado por su coordinador de investigación.
- c) El coordinador de investigación evaluará la pertinencia de la modificación solicitada. De tener una respuesta positiva emitirá su recomendación al director(a) de investigación regional para aprobar la modificación.

Artículo 9. De la finalización del grupo de investigación estudiantil

- a) El líder del semillero deberá presentar al coordinador de investigación el informe final en la fecha estipulada en el Plan de Trabajo (Anexo A).
- b) El informe final debe de incluir evidencia de un artículo aceptado para publicación en una revista o congreso indexado en Scopus o Web of Science por cada proyecto de investigación aprobado.
- c) El coordinador de investigación asignado revisa la documentación presentada y de tener la conformidad solicita a la Dirección de Investigación que corresponda la emisión de la constancia de finalización del proyecto de investigación.
- d) El coordinador de investigación asignado puede solicitar la finalización del semillero antes de la culminación del plan de trabajo sin eximir el cumplimiento de los compromisos del grupo adquiridos ante la universidad en uno de los siguientes casos:
- Retraso injustificado en la entrega de informes de avance o final por más de treinta (30) días.
 - Transcurrir seis (6) meses posteriores al reconocimiento sin desarrollar las actividades declaradas en el plan de trabajo.
 - Faltas éticas según el código del investigador de UTP, puede acceder a este documento a través del siguiente enlace: <https://www.utp.edu.pe/investigacion/investigacion-comite-de-etica>.

Artículo 10. De la renovación del grupo investigación estudiantil

Los semilleros que hayan culminado de manera exitosa el Plan de Trabajo (Anexo A) y el Proyecto de Investigación (Anexo B) en los tiempos establecidos podrán solicitar la renovación de la vigencia del semillero. Para solicitar la renovación deberán presentar la documentación requerida expuesta en el punto 3 del presente documento. Con la presentación de la nueva documentación se pueden ratificar, modificar, ampliar a los estudiantes, egresados, y co-

	Reglamento para la conformación y aprobación de grupos estudiantiles de investigación	Código: INV-RG006
		Versión: 01

asesores del primer semillero aprobado, así como ratificar o renovar al líder y al asesor. Al aprobarse la renovación, se emitirá una nueva Resolución Rectoral validando al semillero de investigación por una vigencia de 2 años.


CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 11. De los estudiantes y egresados miembros del semillero

- a) Cumplir de manera responsable con las actividades académicas y de investigación asignadas de acuerdo con el plan de trabajo y el proyecto de investigación aprobado.
- b) Elaborar y reportar los avances y resultados de las actividades asignadas oportunamente al líder del grupo y al asesor.
- c) Colaborar con las diferentes actividades propuestas por el semillero con autorización previa del líder y del asesor(a).
- d) Mantener buena relación con todos los miembros del grupo.
- e) Comunicar al líder del semillero cualquier circunstancia que imposibilite el cumplimiento de las actividades asignadas en el tiempo planificado.
- f) Adoptar buenas prácticas fundadas en conductas éticas de investigación de UTP que conlleven a la integridad científica y a la responsabilidad frente a la comunidad y el medio ambiente.
- g) Los miembros del semillero, junto con sus asesores, pueden postular a los concursos de proyectos de investigación que la UTP promueve o también a concursos promovidos por entidades externas, siempre que cumplan con los requisitos presentados en las bases de dichos concursos.

Artículo 12. Del Líder del semillero

- a) El(la) líder es un estudiante miembro del semillero que junto al asesor asume la responsabilidad de guiar y supervisar las actividades de los miembros del semillero.
- b) Coordinar con los miembros del semillero, el asesor(a), y asesores(as) invitados si fuera el caso, la formulación del plan de trabajo del proyecto de investigación asignando tareas específicas para los diferentes miembros del semillero.
- c) Solicitar a la Dirección de Investigación la aprobación y reconocimiento del semillero.
- d) Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades asignadas a los diferentes miembros del semillero.
- e) Coordinar con el asesor la presentación y aprobación de los informes parciales y final de las actividades de investigación cumpliendo con el plan de trabajo aprobado para el semillero.
- f) Elaborar y presentar los informes al coordinador de investigación asignado.
- g) Gestionar ante la Dirección de Investigación, los permisos y/o eventuales reemplazos por enfermedad, maternidad, trabajo, prácticas pre-profesionales, prácticas profesionales, pasantías u otra ausencia justificada de uno o más miembros del semillero. Así como también, gestionar la desvinculación de los miembros del semillero por motivos de incumplimiento de las tareas asignadas, negligencia, finalización de la carrera u otro motivo de ausencia injustificada.

	Reglamento para la conformación y aprobación de grupos estudiantiles de investigación	Código: INV-RG006
		Versión: 01

- h) Elaborar junto a los miembros del semillero y al asesor(a), la solicitud de renovación de la vigencia del semillero.

Artículo 13. Del asesor(a) del semillero


- a) El asesor(a) asume la responsabilidad de guiar y supervisar las diferentes actividades a ser desarrolladas por los miembros del semillero a fin de garantizar que se cumpla la totalidad de compromisos asumidos por el semillero como el plan de trabajo y proyecto de investigación.
- b) Formular, juntamente con los miembros del semillero, el plan de trabajo y el proyecto de investigación de acuerdo con las líneas de investigación de la universidad (<https://www.utp.edu.pe/investigacion/politicas-y-reglamentos>).
- c) Revisar, corregir y validar los informes de avance y final preparados por los miembros del semillero antes de su presentación al coordinador de investigación.
- d) Adoptar buenas prácticas de los miembros del semillero fundadas en las conductas éticas de investigación de la UTP que conlleven a la integridad científica y a la responsabilidad frente a la comunidad y el medio ambiente.
- e) En los periodos de ausencia (vacaciones, permisos, etc.) del asesor, de ser necesario, este podrá designar a un asesor que cumpla sus funciones; y, comunicar la designación al Coordinador de Investigación para su aprobación.
- f) En el caso de requerir el uso de laboratorios u otros ambientes de la universidad, el asesor será el responsable de solicitar los permisos de acceso al coordinador de Investigación asignado y supervisar las actividades que realicen los miembros del semillero en dichos espacios.

Artículo 14. Del Coordinador(a) de Investigación asignado

- a) Revisar y aprobar los informes de avance e informe final presentados por el semillero de acuerdo con el plan de trabajo aprobado.
- b) Gestionar el acceso al asesor, estudiantes y/o egresados a las instalaciones de la UTP (laboratorios especializados o de cómputo, espacios formales u otros) imprescindibles para la realización de las actividades relacionadas a la ejecución del plan de trabajo del proyecto de investigación.
- c) Aprobar el reemplazo del asesor en los periodos de ausencia (vacacionales u otros) en caso de ser necesario.
- d) Asesorar al semillero en la formulación de fondos externos financiados por agencias de fomento (Procidencia, ProInnovate, etc.). De corresponder, revisar y gestionar la aprobación de los convenios que se puedan generar a partir de las propuestas generadas por los proyectos de investigación de los semilleros.
- e) Evaluar la solicitud de renovación de los grupos de investigación y elevar un informe al director(a) de investigación regional para ratificar según corresponda.

Artículo 15. Del director(a) de Investigación

- a) Evaluar y aprobar la conformación del semillero.
- b) Evaluar y aprobar la renovación de los grupos estudiantiles de investigación.
- c) Gestionar la formalización de la creación del semillero a través de una Resolución

	Reglamento para la conformación y aprobación de grupos estudiantiles de investigación	Código: INV-RG006
		Versión: 01

Rectoral.

- d) Supervisar junto con el coordinador de investigación asignado el cumplimiento de los compromisos asumidos por el semillero.
- e) Autorizar las modificaciones necesarias a fin de cumplir con los objetivos de la investigación y la publicación científica del grupo estudiantil de investigación.
- f) Emitir las constancias de finalización del proyecto de investigación.

Artículo 16. Del director(a) de Campus

- a) Presentar al semillero de investigación estudiantil ante la Dirección de Investigación, para su reconocimiento mediante la carta de respaldo al semillero de investigación (Anexo C).
- b) Brindar el apoyo al semillero para el desarrollo de la investigación propuesta dando acceso (de ser requerido) a laboratorios, equipos, máquinas, ambientes de la Sede, las que se utilizarán bajo la supervisión del asesor del semillero.

Artículo 17. Disposiciones finales

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento son absueltos por la Dirección de Investigación.

Anexo A - Plan de Trabajo del semillero

1. Datos Generales

Nombre del semillero	
Siglas del semillero	
Línea de investigación a desarrollar Revisar en https://www.utp.edu.pe/investigacion/politicas-y-reglamentos	

2. Integrantes

Líder

Nombres y apellidos			
Código UTP		Celular	
Correo institucional		Correo personal	
Carrera		Campus	
Ciclo			

Asesor

Nombres y apellidos			
Código UTP		Celular	
Correo institucional		Correo personal	
Carrera		Campus	

Estudiantes y egresados miembros

Nombres y apellidos	Campus	Carrera	Ciclo	Celular	Cargo

Co-asesores

Nombres y apellidos			
Código UTP		Celular	
Institución		Correo	
Función por desarrollar en el semillero			

3. Planteamiento para la investigación que desarrollará el semillero

Marcar X en la opción que corresponda

Investigación teórica		Investigación empírica	
-----------------------	--	------------------------	--

Completar la siguiente tabla, no hay límite en cuanto al número de caracteres

Título tentativo de la investigación	
Problemática	
Objetivo	
Línea de investigación	

4. Recursos disponibles en la UTP necesarios para realizar la investigación planteada

Categoría de recursos	Descripción	Campus	Carrera
Elija un elemento.		Elija un elemento.	
Elija un elemento.		Elija un elemento.	
Elija un elemento.		Elija un elemento.	
Elija un elemento.		Elija un elemento.	

5. Otras actividades que realizará el semillero (aquí describen si el semillero realizará actividades complementarias al proyecto de investigación, puede ser eventos, capacitaciones, u otros, para cada actividad deberán de colocar a los responsables de su realización y la fecha planificada de realización).

Fecha de presentación de la solicitud			
Nombres y apellidos del líder		Firma	
DNI			
Nombres y apellidos del asesor		Firma	
DNI			

Anexo B - Proyecto de Investigación que realizará el semillero

Título de la investigación	
Nombre del semillero	
Fecha de presentación	

- 1. Resumen del proyecto de investigación (máximo 300 palabras)**
- 2. Descripción del problema de la investigación u oportunidad de mejora.**
- 3. Justificación**
- 4. Antecedentes**
- 5. Objetivo principal del proyecto**
- 6. Objetivos Específicos**
- 7. Metodología por usar**
- 8. Referencias bibliográficas**
- 9. Resultados esperados**

Condición	Resultados esperados	Meta (colocar números)
Obligatorio (al menos una de las opciones)	Artículo original aceptado o publicado en una revista indexada en Scopus o WoS	
	Artículo de revisión aceptado o publicado en una revista indexada en Scopus o WoS	
	Artículo aceptado o publicado en un congreso o evento que indexa en Scopus o WoS	
Opcionales	Patentes de investigación o modelo de utilidad	
	Diseño Industrial	
	Prototipos	

10. Plan operativo para el desarrollo de la investigación

Objetivo específico/Producto	Actividades que se realizan para cumplir el objetivo específico	Miembros del equipo que realizarán la actividad (nombres y apellidos)	Mes (marcar con una X)																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Producto: artículo científico (plan para la redacción y envío a revista indexada en Scopus)	Revisar literatura científica (publicaciones en revistas indexadas). PRIMER INFORME DE AVANCE																					
	Seleccionar la revista indexada en Scopus y redactar la introducción según el formato de la revista. SEGUNDO INFORME DE AVANCE																					
	Redactar la metodología de la investigación para el artículo según formato de la revista. TERCER INFORME DE AVANCE																					
	Culminar la escritura del artículo científico y envío a una revista indexada en Scopus. INFORME FINAL																					

Anexo C - Carta de respaldo al semillero de investigación

[ciudad], [día] de [mes] de [año]

Director(a) de Investigación
Universidad Tecnológica del Perú
 Ciudad,

Por medio de la presente, yo,, en mi calidad de Director(a) del Campus, presento al grupo de investigación estudiantil (semillero) quien solicita su reconocimiento mediante Resolución Rectoral, el grupo está integrado por:

Nombres y apellidos	Carrera	Ciclo	Cargo
		---	Asesor
			Líder

A su vez manifiesto que el campus brindará apoyo al semillero para el desarrollo de la investigación propuesta dando acceso (de ser requerido) a laboratorios, equipos, máquinas, ambientes del campus, las que se utilizarán bajo la supervisión del asesor del mismo.

Categoría de recursos	Descripción	Campus	Carrera
Elija un elemento.		Elija un elemento.	
Elija un elemento.		Elija un elemento.	
Elija un elemento.		Elija un elemento.	
Elija un elemento.		Elija un elemento.	

Atentamente,

 [Nombres y apellidos]
 Director(a) del Campus []